



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO **5778** DE 31 JUL 2023

Por medio de la cual se suspende el proceso de la Licitación Pública No. LP-01-2023

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En conformidad con el Decreto Ley 20 de 1.992 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Ministro como Representante Legal del Fondo Rotatorio, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: "son fines esenciales del Estado: (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...).

Que, el artículo 1º de la Ley 80 de 1993 (Ley General de la Contratación Estatal) atribuye al Representante Legal de la entidad, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas.

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores fue creado por el Decreto Ley 20 de 1.992 como una unidad administrativa especial del orden nacional dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el 05 de enero del 2.023, fue publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, el plan anual de adquisiciones de la entidad incluyendo el suministro y la formalización de libretas de pasaporte y visas.

Que con la planeación debida y con fundamento en el plan anual de adquisiciones fue abierto el proceso de licitación pública No. LP-001-2023 con el objeto de "Suministrar, Formalizar y Prestar el Servicio de Personalización, Custodia y Distribución de Libretas de Pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores".

Que este proceso licitatorio reviste especial importancia porque la expedición del pasaporte garantiza el derecho fundamental a la identificación, a la personalidad jurídica y a la libre movilidad de los y las colombianas en el exterior, en conexidad con otros derechos fundamentales como el derecho al trabajo y a la seguridad social, al tenor de lo establecido en el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) suscrito en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007 y aprobado por medio de la Ley 2103 de 2021.

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ha tenido conocimiento sobre la interposición de una acción popular que fue radicada en el Tribunal Administrativo Sección 1ª de Cundinamarca bajo el No 25000234100020230094100, en

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se suspende el proceso de la Licitación Pública No. LP-01-2023"

la cual el demandante alega la protección de derechos e intereses colectivos, a la moralidad administrativa, a la libre competencia y al patrimonio público que considera como vulnerados en el trámite del proceso licitatorio.

Que para asegurar el respeto a los principios de la contratación estatal, y especialmente el interés público o social que conlleva la licitación pública No. LP-001-2023, así como para garantizar la seguridad jurídica del proceso y de la futura contratación, se considera necesario suspender el proceso.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del Fondo Rotatorio por delegación del Ministro,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Suspensión.** Suspender el proceso de Licitación Pública No. LP-001-2023

**SEGUNDO: Publicación.** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

**TERCERO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ**  
Secretario General